



CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE TRASVASE DEL PROYECTO DERIVACIÓN HUASCACOCHA - RÍMAC

CIRCULAR N° 36

Lima, 19 de diciembre de 2007

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica a los Postores las siguientes modificaciones a las Bases del Concurso, según se detalla a continuación:

1. Modifíquese la siguiente definición contenida en el Numeral 2.2. de las Bases

"Sistema Huascacocha: Conjunto de bienes, integrado por aquellos a ser entregados por el CONCEDENTE así como las Obras, a ser aprovechados, utilizados, contruidos y/u operados por el CONCESIONARIO de conformidad con el Contrato de Concesión, el Contrato de Prestación de Servicios y las Leyes Aplicables para prestar el Servicio. En este sentido se incluyen dentro de este concepto la presa o presas, canales, túneles, sifones, la planta de bombeo, entre otros."

2. Modifíquese el tercer párrafo del Numeral 1 (Aspectos Generales) del Anexo N° 3 de las Bases (Términos de Referencia), conforme a lo siguiente:

"Las obras consideradas en el esquema de concesión de las obras del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac son las siguientes:

- *Construcción o elevación de las presas de las lagunas del Sistema Huascacocha.*
- *Construcción de un Sistema de Conducción (canales, túneles, sifones y sistemas de bombes) hasta el Sistema existente Marca III.*

3. Incorpórese como último párrafo del Numeral 4.2 (Construcción de un Sistema de Conducción) del Anexo N° 3 de las Bases (Términos de Referencia), conforme a lo siguiente:

"Para efectos de la operación de la planta de bombeo antes mencionada, el Concesionario deberá asegurar la provisión de energía eléctrica a la misma desde



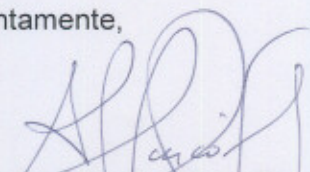
ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), de modo que se garantice el funcionamiento de dicha planta."

- 4. Elimínese el Numeral 4.3 (Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica) del Anexo N° 3 de las Bases (Términos de Referencia).**

Atentamente,


Alberto Pascó - Font Quevedo
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y Proyectos del Estado

